



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2.019/2016 /
NUEVA TOLTÉN, 20 DIC. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 12 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Marcos Alexis Zambrano Escobar.

- Campeonato de Fútbol Infantil "Promesas del Toltén" Proyecto IND – Fondeporte 2016.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y Don **Marcos Alexis Zambrano Escobar**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén a catorce días del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **MARCOS ALEXIS ZAMBRANO ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], Comuna de [REDACTED], en adelante el Monitor, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco de actividades del Campeonato de Fútbol Infantil "Promesas del Toltén", financiado con fondos IND Fondeporte 2016, contrata los servicios del Sr. Zambrano Escobar para que arbitre 60 encuentros, en el estadio de Villa Los Boldos, desde el 12 al 18 de Diciembre 2016.
- SEGUNDO:** Para el buen cumplimiento del Contrato el Sr. Zambrano podrá contratar personal adicional, no teniendo el Municipio responsabilidad alguna sobre éstas contrataciones.
- TERCERO:** El Municipio cancelará al Árbitro por la labor encomendada la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión, en el que conste la conformidad del trabajo realizado.
- CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del árbitro costear los gastos originados por concepto de traslado.
- QUINTO:** Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Árbitro.


MARCOS ALEXIS ZAMBRANO ESCOBAR
RUT N° [REDACTED]




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE